

6 de abril de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

Danelly Orozco C.
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Agua de Dios, ocho de abril de dos mil veintiuno.

Admisión.

Por ser un asunto susceptible de conciliación y pedirse como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 640 de 2001, se ADMITE, la anterior solicitud y en consecuencia, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 21 de Mayo de 2021, para que se realice en este Despacho, AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, entre el peticionario JUAN PABLO AMAYA MALDONADO y la convocada DEISY ESPERANZA PARDO.

Cítese personalmente a la convocada y hágasele saber que la asistencia es obligatoria, so pena, de las sanciones establecidas en el artículo 22 ibídem.

Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al señor JUAN PABLO AMAYA MALDONADO, para actuar en causa propia, como convocante en esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

Luis Domingo Cárdenas

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO